



Salta, 04 ENE 2021

RES. CD - ECO N° 001 - 21

Expte. N° 6549/10 - 6452/19

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Antonio Fernández Fernández a fs. 750 del Expte. N° 6549/10, por medio de la cual solicita se designe temporariamente a los Cres. Sofía Agustina Alanís y Andrés Gil Galván, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura “Contabilidad I” con extensión de funciones a “Introducción a la Contabilidad”; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido dotar a la asignatura del plantel docente necesario para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 750 vuelta.

Que la Cra. Alanís y el Cr. Gil Galván ocupan los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple desde el 16/03/2020 (Res. CD-ECO N° 062/20 y Res. CD-ECO N° 177/20) y hasta la actualidad, habiendo accedido a sus cargos por la vía de concurso regular.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 751/753.

El Despacho N° 167/20 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 755.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/2020 de fecha 01/12/20.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de temporarios a los Cres. Sofía Agustina ALANÍS, D.N.I. N° 39.040.554 y Andrés GIL GALVÁN, D.N.I. N° 32.805.799, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura “Contabilidad I” con extensión de funciones a “Introducción a la Contabilidad”, del primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre, respectivamente, de primer año de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019 y Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, de Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a los Cres. Sofía Agustina ALANÍS, D.N.I. N° 39.040.554 y Andrés GIL GALVÁN, D.N.I. N° 32.805.799, en los cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura “Contabilidad I”, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y mientras permanezcan ocupando los cargos citados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 001 - 21

Expte. N° 6549/10 - 6452/19

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas de la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.F.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa